CONTRATO BNF-P N° 569-/2018

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con RUC N° 80000856-1, domiciliada en Independencia Nacional e/ 25 de Mayo, Cerro Cora y Fulgencio Yegros, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Econ. Daniel Correa, con Cédula de Identidad N° 2.312.968, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 13 de fecha 15 de agosto de 2018, quien suscribe con el Gerente General Ing. Gustavo Jesus Mora Villalba con cédula de identidad N° 578.892, nombrado por Resolución N° 1 Acta 64 de fecha 21 de agosto de 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA,** con cédula de identidad N° 535.657, domiciliada en Boquerón N° 440 c/ Julia Miranda Cueto, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE EQUIPAMIENTO PARA SUCURSALES" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Contratante contrata al Proveedor para que este le provea el **LOTE N° 2 – ARMARIO** para el Equipamiento para las Sucursales del BNF en las Ciudades de: Eusebio Ayala, San Estanislao y Carapeguá; en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 06/07/2018 según detalle.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas publicadas en el portal de Contrataciones Públicas conjuntamente con sus Anexo A, Apéndice 1.- Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas y Apéndice 2.- Países Elegibles/Elegibilidad;
d) Los datos cargados al SICP
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución N° 2 Acta 58 de fecha 2 de agosto de 2018; y, Resolución N° 2 Acta 70 de fecha 11 de setiembre de 2018, ambos del Directorio del Banco Nacional de Fomento, sus antecedentes y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
h) Garantía escrita de los bienes entregados por 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí:
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual remplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

El Proveedor, deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BID por un periodo de 7 (siete) años, luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato, conforme lo estipula la Ley Nº 4914 Capítulo VI Ejecución del Proyecto en su Artículo 7.1 literal (c), que aprueba en Préstamo BID Nº 2592/OC-PR, para el Programa de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento.

El proveedor, deberá permitir al Banco Interamericano de Desarrollo revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el BID y presten plena asistencia al BID en su investigación; y entreguen al BID cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que sus empleados o agentes, que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el BID estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del BID o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratistas, consultor, miembro del personal subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del BID, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del BID, el BID bajo su sola discreción, podrá tomar las medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.937.

ARTE Y MUEBLES
de Guillermo Paredes A.

Se deja constancia que la [illegible] en el presente documento [illegible]
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 1/2018 *Adquisición de Equipamiento para Sucursales*, convocado por la *Coordinación Ejecutora del Programa BID 2592/OC-PR Programa de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2 Acta 58 de fecha 2 de agosto de 2018; y, Resolución N° 2 Acta 70 de fecha 11 de setiembre de 2018, ambos del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N° 2- ARMARIO								
Nro. De Orden	Nro. De Lote/Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2-1	AR-01: ARMARIO DOS PUERTAS BAJO	AM	Nacional	Unidad	35	800.000.-	28.000.000.-
2	2-2	AR-02: ARMARIO ALTO DE DOS PUERTAS	AM	Nacional	Unidad	45	1.500.000	67.500.000.-
3	2-3	AR-06: ARMARIO PARA COCINA CON CAJONES	AM	Nacional	Unidad	3	2.100.000	6.300.000.-
4	2-4	AR-07: ARMARIO PARA COCINA CON PILETA	AM	Nacional	Unidad	3	2.500.000	7.500.000.-
5	2-5	AR-08: ARMARIO ALACENA PARA COCINA	AM	Nacional	Unidad	3	500.000	1.500.000.-
6	2-6	AR-09: ARMARIO ALACENA PARA COCINA CON SOPORTE PARA MICROONDAS	AM	Nacional	Unidad	3	400.000.-	1.200.000.-
TOTAL: Guaraníes ciento doce millones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------								**112.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

a. <u>Sucursal Eusebio Ayala:</u>

Dirección: Independencia Nacional e/ 14 de Mayo, barrio Centro, ciudad de Eusebio

ARTE Y MUEBLES
de Guillermo Paredes A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.
Olga Ricardo Núñez Soso
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA * ASUNCION *

Ayala, departamento de Cordillera, República del Paraguay.

b. Sucursal San Estanislao

Dirección: 14 de Mayo e/ Libertad y Defensores del Chaco, barrió Centro, ciudad de San Estanislao, departamento de San Pedro, República del Paraguay.

c. Sucursal Carapeguá

Dirección: Ruta Internacional N° 1 Mcal. Francisco Solano Lopez e/ Mcal. Estigarribia, barrió Centro, ciudad de Carapeguá, departamento de Paraguarí, República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Coordinación Ejecutora del Programa BID 2592/OC-PR Programa de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento, dependiente de la Gerencia de Área de Planificación y Desarrollo Institucional, en coordinación con la División de Patrimonio – Gerencia Departamental de Administración.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) corridos siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante Hugo Ricardo Núñez Soso
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22.- mes octubre.- y año 2018.

GUILLERMO PAREDES AMARILLA
Cedula de Identidad N° 535.657.-
Propietario
ARTE Y MUEBLES

GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA
Cédula de Identidad N° 578.892.-
Gerente General
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENTE ASUNCION

DANIEL CORREA
Cédula de Identidad N° 2.312.968.-
Presidente
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.
Jefe Int. Dirección Adquisiciones
JEP BNF GID Nº. 2592/OC-PR

ANEXO I

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***No Aplica***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ***Coordinación Ejecutora del Programa BID 2592/OC-PR Programa de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento.*** Dirección: ***Chile 753, entre Eduardo Victor Haedo y Humaitá, Edificio Centro Financiero, 6to Piso, Oficinas de la UEP BNF BID.*** Ciudad: ***Asunción, Paraguay*** Teléfono: ***(021) 419 1527; (021) 419 1963***. Dirección electrónica: patriciacandia@bnf.gov.py ; hugonunez@bnf.gov.py
CGC9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme las siguientes Condiciones:* *Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.* *Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.*
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***No Aplica***

ARTE Y MUEBLES
de Guillermo Paredes A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta
Jefa de Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

	La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar o disminuir los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente formula: V1= Px ((Cmc / Co)-1) V1= Reajuste de la Oferta P= Precio de los Bienes (en la Oferta) Cmc= Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes /Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/ Dólar Americano de 3 (tres) días antes de la apertura de oferta) Los precios reajustados, sólo tendrán incidencia sobre los bienes que aún no han sido entregados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que han sido entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: <u>Forma de Pago:</u> A plazo. Por los bienes efectivamente entregados. Para el efecto, se labrará un Acta de Recepción Definitiva de los bienes. <u>Condiciones de Pago:</u> La solicitud de pago se hará por nota, adjuntando la documentación requerida para el efecto, en las oficinas de la Coordinación Ejecutora del Programa BID 2592/OC-PR: 1. Nota de solicitud de pago que contenga: (i) número de resolución que lo adjudica la provisión del bien, (ii) número de contrato vigente, (iii) número de factura. (iv) monto solicitado en guaraníes.

ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes A

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.
Pedro Ricardo Núñez Soso
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

	Documentos requeridos para el pago: (i) Código de Contratación. (ii) Acta de recepción definitiva. (iii) Factura Crédito. (iv) Constancia de Inscripción del REPSE. (v) Certificado de cumplimiento del Seguro Social, Certificado de inactividad o Constancia de no estar inscripto como Empleador. (Emitidos por el IPS). (vi) Certificado de Cumplimiento Tributario. El BNF abonará en guaraníes al proveedor dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días corridos** de recibida la factura, previo Visto Bueno de la Coordinación Ejecutora del Programa BID 2592/OC-PR. El pagó se hará previa retención de los impuestos. Conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley 3439/07, de los Servicios contratados se retendrá el 0,4%(cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento del pago. La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **En caso que el Proveedor requiera de transferencia bancaria del BNF, a su cuenta bancaria, los costos de esta operación serán absorbidos por el Proveedor.**
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en **Guaraní.**
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,1%(cero coma un por ciento) %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	**NO APLICA.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: ***NO APLICA***
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% *(diez por ciento) del valor total del contrato.***

ARTE Y MUEBLES
de Guillermo Paredes A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

	La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los ***10 (diez)*** días. Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **30 (treinta) días corridos, posterior a la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.**
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **No Aplica**.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***No Aplica***
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***no aplica.***
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato*"; *o bajo otro término comercial que se haya acordado* ***No Aplica.***
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **a. Presentación de muestras:** La muestra será presentada en la División de Patrimonio – Gerencia Departamental de Administración, sito en Eduardo V. Haedo entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional (Ex Remmele). El Proveedor deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días corridos de recibida la Orden de Servicio, una muestra de los bienes en escala real que le fuera adjudicado, para su aprobación mediante Acta de Aprobación de Muestra por la Coordinación Ejecutora del Programa. En caso que la muestra presentada cumpla con las especificaciones técnicas y esta sea aprobada, el Oferente procederá al retiro de la misma, la cual deberá ser entregada con la partida del Lote que le fuere adjudicado. Si la muestra fuera rechazada, el Proveedor deberá presentar nuevamente la misma, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, a partir del rechazo. La falta de presentación de las muestras dentro del tiempo establecido, será pasible de multa, conforme se establece en la CGC 27.

ARTE Y MUEBLES
de Guillermo Paredes A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Soso
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

La Coordinación Ejecutora podrá rescindir el Contrato suscripto con el Proveedor, si dentro de los 15 (quince) días corridos de recibida la Orden de Servicio incumpla con la presentación de las muestras solicitadas.

b. **Verificación de bienes en el lugar de fabricación:** La Coordinación Ejecutora se reserva el derecho de realizar visitas al Proveedor, en el lugar de fabricación de los bienes, cuando esta crea conveniente, a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones técnicas durante la elaboración.

c. **Inspección y prueba de los bienes entregados (muestra y entrega final):** la Coordinación Ejecutora realizará una inspección de los bienes y pruebas que sean necesarias con el fin de efectuar una evaluación completa. Se verificarán por observación directa y con ayuda de instrumentos de medición, cuando sea el caso, los siguientes aspectos:

Para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5

- **Verificación de apariencia visual de materiales y acabados:** Por observación directa se observará la apariencia del mueble en lo relacionado a materiales y acabados, deberán presentarse sin abolladuras, ondulaciones e irregularidades. Las esquinas rectas se verificarán a escuadra. Superficies deben estar libres de defectos, sin suciedad, rayones, burbujas, huellas, grietas o manchas, los bordes no deben ser cortantes evitando ángulos agudos y cualquier tipo de saliente, superficies de mesas poco reflectante (acabado en mate), los rellenos de sillones deben ser mullidos no blandos, los bordes delanteros con curvatura adecuada, también deben tener profundidad para apoyo cómodo, según sea el caso.
  Las cajoneras con ruedas deben deslizarse sobre el piso 5 m. en cualquier dirección sin atascarse soportando un peso de 50 kg sin presentar deformaciones considerables ni permanentes.

  Las puertas de armarios deben poder abrir y cerrarse en 10 intentos

  Los cajones de escritorio deben deslizarse suavemente en 10 intentos, los topes deberán resistir 10 intentos de aperturas.

  La sujeción de los muebles con vidrios será verificada mediante levante de los mismos a fin de comprobar que el armado y la sujeción se efectuaron correctamente.

  Las telas de las sillas y sillones deben estar en buenas condiciones, no deben estar rotas, remendadas, deshilachadas o descoloridas, se harán al menos 5 pruebas de presión a todos los elementos.

  Todos los muebles deben estar bien armados, ensamblados, clavados o adheridos según sea el caso

ARTE Y MUEBLES
de Guillermo Paredes A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF BID No. 2532/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

- **Verificación de Dimensiones**: se procederá a las mediciones para verificar que se encuentren dentro de los rangos dimensionales establecidos en las especificaciones y planos.

- **Verificación Estructural**: Se procederá a verificar la estabilidad del mueble, aplicando los ensayos de resistencia a impactos, carga y arrastre. Los tornillos en contacto con el usuario no deben tener puntas expuestas, deben resistir pesos de 90 a 115 kg sin que se deforme ni presente rupturas, ni cambios estructurales; las sillas con ruedas y cajoneras rodantes deberán resistir el desplazamiento de 3m con el peso indicado en todas las direcciones sin deformase. El peso de sillones no debe superar los 25 kg. Las mesas deben sonar macizas al golpe con los nudillos. Las mesas, escritorios, armarios, no deben inclinarse ni volcarse cuando se coloca en la esquina un peso de 20 kg. Las mesas deben resistir el arrastre lateral de un metro de distancia en cualquier dirección, con una carga de 50 kg sin presentar daños visibles.

  Los muebles de caja no deben inclinarse ni volcarse con el apoyo de los brazos de una persona de 90 a 115 kg.

- **Verificación Estabilidad**: los muebles no deben cojear, todas las patas o apoyos llegan al piso, las sillas giratorias deberán permitir 10 giros de 360°, sin producir sonidos al manipular o durante el uso. El armario para microondas deberá soportar el peso de un horno microondas de 20 litros.
  Las longarinas de 3 lugares deberán resistir el peso de 3 personas de 100kg sin deformarse.

Para el Lote N° 6

Inspección y prueba de mamparas de blindex

Se hará por verificación visual, se preparará un módulo-muestra a escala real con los paneles de vidrios y aberturas, los paneles y hojas de blindex deberán ser lisos, de espesor regular, color uniforme, estar exentos de todo defecto, manchas o burbujas. Se utilizará un paño húmedo con agua para verificar que no quede manchas. No deberán presentar defectos que afecten su aspecto y grado de transparencia. Los accesorios, articulaciones deben estar completos, sin averías y estar correctamente colocados. Se verificará las medidas de la puerta tal como especifica los planos.

Se deberá montar una muestra que constará de paños de blindex, una puerta simple junto con sus accesorios, se comprobará la apertura de puertas abriendo y cerrando la hoja hasta 100º 3 veces.

Las esquinas de los paños con curvatura se verificarán mediante el tacto, no deberán presentar puntas, relieves o salientes.

ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí, Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF BID Nº 3502/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

	Para el Lote N° 7 **Inspección y prueba de cortinas enrollables** Se entregará una muestra de un módulo, según plano con todos los componentes, para comprobar el mecanismo y todos los elementos (tubos, caños, zócalos o contrapesos, soportes, guías, contrapeso para cadenas, accesorios, etc.). Accionamiento: se hará 5 intentos para comprobar que el mecanismo funcione correctamente. Material: verificación visual de la tela, tejido o fibra sunscreen 5%, resistente a la tensión y rotura, color uniforme, tela sin deshilachar, transparencia regular. La tela o fibra no debe tener arrugas ni debe estar pegada. **d. Entrega e instalación de bienes en las sucursales del BNF:** Las entregas serán coordinadas con los Responsables de la Coordinación Ejecutora. Los bienes deberán ser entregados e instalados conforme a los planos de Planta de Equipamiento entregados por la UEP. Se labrará un Acta de Recepción de los Bienes Efectivamente entregados. **e. El plazo para reemplazar los bienes será:** - **En Periodo de muestra:** Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, a partir de la solicitud. En el caso que las fechas de entrega sean días no hábiles o feriados, se deberá entregar al día siguiente hábil. El incumplimiento del este plazo, será pasible de multa, conforme se establece en la CGC 27. - **Periodo de Recepción Definitiva:** la Coordinación Ejecutora notificará al Oferente, un plazo prudencial para reparar o reemplazar los bienes rechazados, dependiendo de la cantidad o partida rechazada. Este plazo no podrá superar los 15 (quince) días corridos de recibida la notificación de rechazo. En el caso que las fechas de entrega sean días no hábiles o feriados, se deberá entregar al día siguiente hábil. El incumplimiento del este plazo, será pasible de multa, conforme se establece en la CGC 27. **En el caso que las fechas de entrega sean días no hábiles o feriados, se deberá entregar al día siguiente hábil.**
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se podrán realizar en: - **La Casa Matriz del BNF:** Independencia Nacional y 25 de Mayo, ciudad de Asunción.

ARTE Y MUEBLES
de Guillermo Paredes A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF BID Nº. 2592/OC-PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

	- **Oficinas de la Coordinación Ejecutora:** Chile 753 e/ Humaitá y Eduardo V. Haedo, Edificio Centro Financiero, ciudad de Asunción. - **Oficinas de la División Patrimonio:** Eduardo Victor Haedo entre Nuestra Sra. de la Asunción e Independencia Nacional, Edificio Ex Remmele I, ciudad de Asunción. - **Sucursal Eusebio Ayala:** Independencia Nacional e/ 14 de Mayo, barrio Centro, ciudad de Eusebio Ayala, departamento de Cordillera. - **Sucursal San Estanislao:** 14 de Mayo e/ Libertad y Defensores del Chaco, barrio Centro, ciudad de San Estanislao, departamento de San Pedro. - **Sucursal Carapeguá:** Ruta Internacional N° 1- Mcal. Francisco Solano López e/ Mcal. Estigarribia, barrio Centro, ciudad de Carapeguá, departamento de Paraguarí. En los lugares de fabricación de los bienes, indicados por el Proveedor.
CGC 27	El valor de las multas será: ***0.1% (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega*** de los bienes. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción. Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el COMPRADOR, del pago o pagos pendientes. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será **de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos** a partir de la fecha de la recepción definitiva de los bienes. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): *a.* *Sucursal del BNF – Ciudad de Eusebio Ayala:* Independencia Nacional e/ 14 de Mayo, barrio Centro, ciudad de Eusebio Ayala, departamento de Cordillera. *b.* *Sucursal del BNF – Ciudad de San Estanislao:* 14 de Mayo e/ Libertad y Defensores del Chaco, barrio Centro, ciudad de San Estanislao, departamento de San Pedro.

ARTE Y MUEBLES
de Guillermo Paredes A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF BID No. 2592/OC - PR

	c. *Sucursal del BNF – Ciudad de Carapeguá:* Ruta Internacional N° 1- Mcal. Francisco Solano López e/ Mcal. Estigarribia, barrio Centro, ciudad de Carapeguá, departamento de Paraguarí.
CGC28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de falla o reemplazo. En caso de que los bienes con falla fueran importados el Proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la Coordinación Ejecutora el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado.
CGC 33	Vigencia del Contrato: **Desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *NO Aplica.*

ARTE Y MUEBLES
de Guillermo Paredes A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF BID No. 2592/OC - PR